

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 3 de marzo de 2015
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 17 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 13 de noviembre del 2014, Acta No. 23-2014, mediante Comunicado de Acuerdo No. 168-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica, y autorizó la apertura de dicho plan (tramo de licenciatura) a partir del segundo cuatrimestre de 2015, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Que las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden que aparecen:

- a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Electrónica y Bachillerato en Ingeniería Electrónica de la Universidad Técnica Nacional.
- b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera de Bachillerato en Electrónica y Bachillerato en Ingeniería Electrónica.

- c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Electrónica de la UTN, que hayan completado la totalidad de requisitos del plan de estudios, incluida la conclusión del TCU.
- d) Graduados de las siguientes carreras, provenientes de otras Universidades Estatales y Privadas:
 - ✓ Bachillerato en Ingeniería en Electrónica.
 - ✓ Bachillerato en Ingeniería Eléctrica.
 - ✓ Bachillerato en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.
 - ✓ Carreras afines según el criterio técnico de la Comisión Técnica Asesora.

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de la UTN deberán completar la boleta respectiva según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes.

Cuarto: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a. Completar la boleta de solicitud de ingreso a Licenciatura según sea su condición y presentarla a la unidad de Registro de la Sede en las fechas correspondientes
- b. Original y copia del título universitario obtenido.
- c. Original y copia de la cédula.
- d. Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- e. Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP, de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por este ente.

Quinto: Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNÍQUESE


Mag. Marisol Rojas S
Vicerrectora de Docencia a.i.

